

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA **RECIBO NÓMINA JULIO 2025**

Empresa AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

CIF: P3001500B

Código Cuenta Cotización

30 / 135227446 /

% Retención

ALCALDE Y CONCEJALES

Periodo de liquidación: JULIO 2025

2,00

Trabajador

LOPEZ SANCHEZ, ISABEL

P.Trabajo:

Categoria: CONCEJALES EQUIP GOBIERNO

Nivel de Destino:

Antiguedad 29/06/2023

Cod. Ocup./CNAE

Grupo tarifa

634,05

1512

Días Trabajados:

30

Liquido a Percibir:

Días de Baja:

		•		•			
Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones			
1 SUEI	LDO BASE		692,80				
909 C.O	BR. CONT.GRALS.	4,83		33,46			
931 C.OI	BR. CONT.PROF.	1,65		11,43			
962 RET.	A CTA. I.R.P.F.	2,00	2,00				
Base I.R.	. P.F. 692,80	Totales:	692,80	58,75			
1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						

Remuneración mensual Prorrata pagas extras Base IT	692,80	C	Cuotas de Seguridad Social			
Total Base Bruta	692,80	Empleado		Empresa		
Conceptos de Recaudación	Bases	Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota	
Contigencias Comunes	692,80	4,83	33,46	24,2700	168,14	
Horas Extras estructurales						
Horas Extras no estructurales						
Contingencias Profesionales	692,80	1,65	11,43	7,6000	52,65	
Vacaciones Cont. Comunes		4,83		24,2700		
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,6000		
Total			44,89		220,79	



CARAVACA DE LA CRUZ, JULIO DE 2025

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.